

*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*  
*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*  
*"Sucre-Bolivia"*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**  
**N°075/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, la H. Alcaldesa Municipal, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, hace conocer la agenda a cumplir por el Gobierno Municipal el día 12 de julio con motivo de conmemorar el "Día de la Capitalía de la República de Bolivia", así como el "Nacimiento de Doña Juana Azurduy de Padilla".

Que, para el efecto el Gobierno Municipal ha programado la realización de diversas actividades vinculadas a tan importantes acontecimientos, dentro de las que se destacan la entrega de ofrendas florales por el nacimiento de la heroína Juana Azurduy de Padilla, el izamiento de la Bandera Nacional, la realización de una Sesión de Honor del H. Concejo Municipal, así como del coloquio referido a la Capitalía de la República de Bolivia.

Que, sin lugar a dudas, la heroína Juana Azurduy de Padilla, se constituye en la fehaciente muestra del valeroso esfuerzo de lucha por los ideales de libertad y de justicia, valores por los que estuvo en condiciones de ofrendar su vida en la lucha diaria por los nobles objetivos de legar a las futuras generaciones una tierra liberada de la explotación y el sojuzgamiento. La heroína Juana Azurduy de Padilla, ejemplo inobjetable de mujer abnegada y de madre sacrificada por sus ideales, merece hoy no sólo nuestro homenaje sino la reafirmación de seguir su ejemplo de lucha por Sucre, Chuquisaca y Bolivia.

Que, por otro lado, a tiempo de recordar el Día de la Capitalía de Nuestra República, los sucrenses debemos ratificar la obligación que tenemos de hacer prevalecer a la ciudad de Sucre como Capital de la República de Bolivia en los escenarios nacionales e internacionales y luchar denodadamente para que el poder central le dispense a nuestra región el trato que se merece.


Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

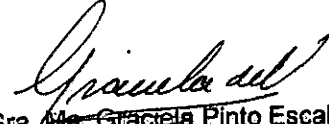
**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,  
**DISPONE:**

**Art.1° APROBAR** la realización de la solemne Sesión de Honor del H. Concejo Municipal, el día 12 de julio a horas 10:30 en Plaza 25 de Mayo, al pie del Monumento al Mscal. Antonio José de Sucre, a objeto de rendir homenaje al natalicio de la "Heroína Juana Azurduy de Padilla" y en conmemoración al "Día de la Capitalía de la República Bolivia".


**Art.2°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 11 días del mes de julio del año dos mil cinco.

  
 Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
 Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 12 días del mes de julio del año dos mil cinco.

  
 Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**